



DECRETO DE ALCALDIA N° 21 / 2021.

ZAPALLAR,

12 ENE 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489/2016 de fecha 5 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1986/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020.
4. Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, en Sesión Ordinaria N° 36/2020 realizada con fecha 28 de diciembre de 2020.

DECRETO:

PROMÚLGASE los Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, en Sesión Ordinaria N° 36/2020 realizada con fecha 28 de diciembre de 2020, según siguiente detalle:

ACUERDO N°	MATERIA
380 ✓	Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal la solicitud del Sr. Secretario Municipal de poder extender la prórroga de 15 días para la entrega de la solicitud de puntos varios solicitados por la Concejala Sra. Claudia Vargas Astudillo, dado que faltan antecedentes para poder informar correctamente. ✓
381 ✓	Se aprueba Sexta Modificación Presupuestaria Municipal. ✓
382 ✓	Se aprueba por el Concejo Municipal la suscripción de Contrato por vía Suministro del "SERVICIO DE PROVISION Y MANTENCION DE MACETAS ORNAMENTALES PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR" a ESPACIO Y JARDIN S.A. RUT 76.054.931-2, un monto de \$14.670.000, por un plazo de vigencia del contrato de 72 meses. ✓
383 ✓	Se aprueba por el Concejo Municipal la suscripción de Contrato por vía Suministro del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" a ECOMETRO URBANISMO SOCIEDAD ANONIMA RUT: 76.189.229-0, un monto de \$49.500.000 + IVA, por un plazo de vigencia del contrato de 72 meses ✓
384 ✓	Se aprueba por el Concejo Municipal el dejar sin efecto el Acuerdo N°369/2020, tomado en Sesión Extraordinaria N°4/20, de fecha 03 de diciembre de 2020, el cual aprobaba la modificación de ordenanza de becas 2021. Se aprueba por el Concejo Municipal la "ORDENANZA DE BECAS 2021, BECAS DE ESTUDIO NIVEL SUPERIOR, TÉCNICO PROFESIONAL Y OFICIOS, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO" . ✓
385 ✓	Se aprueba por el Concejo Municipal la suscripción de Contrato por vía Suministro del "SERVICIO POR VÍA SUMINISTRO DEL ARRIENDO DE COMPUTADORES PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR" a S.T.M. COMPUTACIÓN LIMITADA RUT: 77.383.510-1, un monto de \$214.200.000, impuesto incluido, por 36 meses y de acuerdo a los valores unitarios. ✓



386	Se aprueba por el Concejo Municipal la suscripción de Contrato por vía Suministro del "SERVICIO DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES, I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR" a PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LTDA. RUT: 78.659.830-3, un monto total de UF 2.212,79, por un plazo de 24 meses. ✓
387	Se aprueba por el Concejo Municipal la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TALLER DEPORTIVO EN LA PLAYA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" a MARCELO ALEJANDRO VALENZUELA GONZALEZ, RUT.: 10.360.863-5, un monto único de \$400.000, por un plazo de vigencia de 3 meses ✓
388	Se aprueba por el Concejo Municipal la suscripción de Contrato de "SERVICIOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y RESIDENCIAL PARA HABITANTES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, CON DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS CON COMPROMISO BIOPSIOSOCIAL LEVE A MODERADO" con el CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ESPERANZA ORIENTE LTDA., RUT: 76.124.157-5, un monto total mensual de \$5.000.000, por un periodo de 6 meses ✓

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



C: Decretos / Acuerdos Concejo Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- Administración Municipal.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CTL / SEC / pfc.

